

**Secretaría de Comunicaciones y Transportes****Carretera Las Palmas-Límite de Estados Zacatecas-Durango, en el Estado de Zacatecas**

Auditoría de Inversiones Físicas: 12-0-09100-04-0064

DE-064

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

***Objetivo***

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable; que se aplicaron correctamente los precios unitarios autorizados; y que su funcionamiento y puesta en operación se realizó de acuerdo con lo previsto.

***Alcance*****EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	399,687.5
Muestra Auditada	332,529.0
Representatividad de la Muestra	83.2%

De un importe total ejercido en 2012 de 399,687.5 miles de pesos en 5 contratos con 188 conceptos de obra y de supervisión, se revisó un importe de 332,529.0 miles de pesos con 46 conceptos de obra y de supervisión, que corresponde a una muestra del 83.2%, por ser los conceptos más representativos y susceptibles de medir y cuantificar tanto en planos como en campo, de conformidad con la tabla que se presenta a continuación.

**CONCEPTOS REVISADOS**

(Miles de pesos y porcentajes)

Número de contrato	Conceptos		Importe de los conceptos		Alcance de la revisión (%)
	Ejecutados	Revisados	Ejercido	Revisado	
1-6-CE-A-526-W-0-1	25	5	95,711.6	75,468.6	78.9
1-6-CE-A-636-W-0-1	52	10	132,944.2	119,051.8	89.6
1-6-CE-A-637-W-0-1	69	13	165,157.9	133,455.9	80.8
1-6-CE-A-574-Y-0-1	20	10	427.8	383.3	89.6
1-6-CE-A-628-Y-0-1	22	8	5,446.0	4,169.4	76.6
Totales	188	46	399,687.5	332,529.0	83.2

FUENTE: Expedientes de los contratos proporcionados por la entidad fiscalizada.

### **Antecedentes**

Con la ampliación del proyecto se ofrecerá un mejor servicio a los usuarios, esta carretera atiende el tránsito local que circula entre diversas poblaciones de los estados de Zacatecas y Durango, así como al tránsito de largo itinerario que circula desde el centro del país hacia los estados de Zacatecas y Durango, a través de la carretera intertronal Zacatecas-Durango.

El proyecto consiste en la modernización de la sección transversal de la carretera Zacatecas-Durango con ancho de corona de 7.0 m, a una carretera de 12.0 m, para alojar dos carriles de circulación de 3.5 m de ancho cada uno y acotamientos de 2.5 m a ambos lados.

El contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 1-6-CE-A-526-W-0-1 tuvo por objeto ampliar y rehabilitar el cuerpo existente de 7.0 m a 12.0 m de ancho de corona mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, estructuras, obras complementarias, obras inducidas y señalamiento del km 137+000 al km 160+000, tramo Las Palmas-Límite de Estados Zac./Dgo., de la carretera Fresnillo-Durango, en el estado de Zacatecas; fue adjudicado mediante licitación pública nacional el 10 de febrero de 2011, por conducto del Centro SCT Zacatecas, al Grupo 2, formado por las empresas Coincat, S.A. de C.V., y Rivera y Rivera, S.A. de C.V.; y en él se establecieron un monto de 202,719.7 miles de pesos y un plazo de 318 días naturales, del 16 de febrero al 30 de diciembre de 2011.

El 28 de abril, 14 de septiembre y 16 de diciembre de 2011 y el 21 de febrero de 2012 el Centro SCT Zacatecas y el grupo contratista celebraron los convenios modificatorios núms. 1-6-CE-A-526-W-1-1, 1-6-CE-A-526-W-2-1, 1-6-CE-A-526-W-3-1 y 1-6-CE-A-526-W-4-2, respectivamente; el primero para modificar la periodicidad de pago de las estimaciones de mensual a quincenal; el segundo para ampliar el plazo en 14 días naturales (4.4%); el tercero para reducir el monto del contrato en 11,311.6 miles de pesos, que significó una disminución de 5.6%; y el cuarto para ampliar el monto del contrato en 47,107.9 miles de pesos (el 23.2% del pactado originalmente) y el plazo en 112 días naturales (35.2%). Asimismo, el 1 de febrero de 2012 ambas partes formalizaron la revalidación núm. 1-6-CE-A-526-W-A-2 para incrementar el monto del contrato en 11,311.6 miles de pesos (el 5.6% del original), por lo que el total contratado quedó en 249,827.6 miles de pesos.

Al 31 de julio de 2012, fecha de la estimación núm. 3 del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 1-6-CE-A-526-W-0-1, se habían erogado 174,371.7 miles de pesos en el ejercicio de 2011 y 75,715.9 miles de pesos en el de 2012, más 28,987.3 miles de pesos por concepto de ajuste de costos, de los cuales 8,991.6 miles pesos corresponden al ejercicio de 2011 y 19,995.7 miles pesos al de 2012; adicionalmente, se aplicó una pena convencional por atraso en la conclusión de la obra por 260.0 miles de pesos y a la fecha de la revisión (junio de 2013) la obra se encontraba concluida y en operación.

El contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 1-6-CE-A-636-W-0-1 tuvo por objeto ampliar y rehabilitar el cuerpo existente de 7.0 m a 12.0 m de ancho de corona mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimentos, obras complementarias, obras inducidas y señalamientos vertical y horizontal del km 160+000 al 175+000, tramo Las Palmas-Límite de Estados Zac./Dgo., de la carretera Fresnillo-Durango, en el estado de Zacatecas; fue adjudicado mediante licitación pública nacional el 21 de julio de 2011, por conducto del Centro SCT Zacatecas, al grupo contratista formado por las

empresas Coincat, S.A. de C.V., Rivera y Rivera, S.A. de C.V., y Fahrenheit Construcción y Supervisión, S.A. de C.V.; y en él se pactaron un monto de 159,334.4 miles de pesos y un plazo de 437 días naturales, del 5 de agosto de 2011 al 14 de octubre de 2012.

El 7 de octubre de 2011 y el 24 de enero de 2012 el Centro SCT Zacatecas y la contratista celebraron los convenios modificatorios núms. 1-6-CE-A-636-W-1-1 y 1-6-CE-A-636-W-2-2 para diferir las obras en 56 días naturales, sin incrementar el monto ni el plazo.

Al 31 de octubre de 2012, fecha de la estimación núm. 9A del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 1-6-CE-A-636-W-0-1, se habían erogado 21,241.0 miles de pesos en el ejercicio de 2011 y 122,557.8 miles de pesos en el de 2012, más 10,386.4 miles de pesos por concepto de ajuste de costos en este último; y a la fecha de la revisión (junio de 2013) la obra se encontraba concluida y en operación.

El contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 1-6-CE-A-637-W-0-1 tuvo por objeto ampliar y rehabilitar el cuerpo existente de 7.0 m a 12.0 m de ancho de corona mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimentos, obras complementarias, obras inducidas y señalamientos vertical y horizontal del km 175+000 al 190+500, tramo Las Palmas-Límite de Estados Zac./Dgo., de la carretera Fresnillo-Durango, en el estado de Zacatecas; fue adjudicado mediante licitación pública nacional el 21 de julio de 2011, por conducto del Centro SCT Zacatecas, al Grupo Constructor Plata, S.A. de C.V.; y en él se establecieron un monto de 166,290.0 miles de pesos y un plazo de 437 días naturales, del 5 de agosto de 2011 al 14 de octubre de 2012.

El 7 de octubre de 2011 y el 24 de enero de 2012 el Centro SCT Zacatecas y la contratista celebraron los convenios modificatorios núms. 1-6-CE-A-637-W-1-1 y 1-6-CE-A-637-W-2-2 para diferir las obras en 56 días naturales, sin incrementar el monto ni el plazo.

Al 31 de octubre de 2012, fecha de la estimación núm. 10 del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 1-6-CE-A-637-W-0-1, se habían erogado 18,223.0 miles de pesos en el ejercicio de 2011 y 146,550.4 miles de pesos en el de 2012, más 18,607.5 miles de pesos por concepto de ajuste de costos en este último; y a la fecha de la revisión (junio de 2013) la obra se encontraba concluida y en operación.

El contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 1-6-CE-A-574-Y-0-1 tuvo por objeto llevar el control y seguimiento de la obra consistente en ampliar y rehabilitar el cuerpo existente de 7.0 m a 12.0 m de ancho de corona mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, estructuras, obras complementarias, obras inducidas y señalamiento del km 137+000 al km 160+000, tramo Las Palmas-Límite de Estados Zac./Dgo., de la carretera Fresnillo-Durango, en el estado de Zacatecas. El 14 de marzo de 2011, el Centro SCT Zacatecas, adjudicó dicho contrato mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas a la contratista Consultores en Urbanismo e Ingeniería del Transporte, S.A. de C.V., y en él se establecieron un monto de 3,103.4 miles de pesos y un plazo de 291 días naturales, del 15 de marzo al 30 de diciembre de 2011.

El 14 de septiembre de 2011 y el 21 de febrero de 2012 el Centro SCT Zacatecas y la empresa de supervisión celebraron los convenios modificatorios núms. 1-6-CE-A-574-Y-1-1 y 1-6-CE-A-574-Y-2-2: el primero para ampliar el plazo en 14 días naturales (4.8%) y el segundo para incrementar el monto del contrato en 359.2 miles de pesos (11.6%) y el periodo de ejecución en 58 días naturales (19.9%).

Al 31 de julio de 2012, fecha de la estimación núm. 1 del convenio núm. 1-6-CE-A-574-Y-2-2 del contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 1-6-CE-A-574-Y-0-1, se habían erogado 3,034.8 miles de pesos en el ejercicio de 2011 y 427.8 miles de pesos en el de 2012, y a la fecha de la revisión (junio de 2013) los servicios se habían concluido.

El contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 1-6-CE-A-628-Y-0-1 tuvo por objeto llevar el control y seguimiento de las obras consistentes en ampliar y rehabilitar el cuerpo existente de 7.0 m a 12.0 m de ancho de corona mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimentación de concreto asfáltico, obras complementarias, obras inducidas y señalamientos del km 160+000 al km 190+500, tramo Las Palmas-Límite de Estados Zac./Dgo., de la carretera Fresnillo-Durango, en el estado de Zacatecas. El 30 de agosto de 2011, el Centro SCT Zacatecas adjudicó dicho contrato mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas a la contratista Sistemas y Control en Obras, S.A. de C.V., y en él se pactaron un monto de 6,034.5 miles de pesos y un plazo de 410 días naturales, del 1 de septiembre de 2011 al 14 de octubre de 2012.

El 10 de octubre de 2011 y el 24 de enero y 1 y 5 de noviembre de 2012 el Centro SCT Zacatecas y la empresa de supervisión celebraron los convenios modificatorios núms. 1-6-CE-A-628-Y-1-1, 1-6-CE-A-628-Y-2-2, 1-6-CE-A-628-Y-3-2 y 1-6-CE-A-628-Y-4-2, respectivamente; el primero para diferir la ejecución de las obras en 56 días naturales (13,7%); el segundo para reprogramar los montos mensuales de los trabajos, sin incrementar el monto ni el plazo; el tercero para reducir el monto del contrato en 45.1 miles de pesos, que significó una disminución de 0.7%; y el cuarto para ampliar el monto del contrato en 1,052.4 miles de pesos (el 17.4% del pactado originalmente).

Al 30 de noviembre de 2012, fecha de la estimación núm. 1 del convenio núm. 1-6-CE-A-628-Y-4-2, se habían erogado 1,595.8 miles de pesos en el ejercicio de 2011 y 5,446.0 miles de pesos en el de 2012, y a la fecha de la revisión (junio de 2013) los servicios se habían concluido.

### **Resultados**

1. Del recorrido efectuado por la obra ejecutada al amparo del contrato de obra pública núm. 1-6-CE-A-526-W-0-1 entre personal de la Auditoría Superior de la Federación, de la Residencia General de Carreteras Federales del Centro SCT Zacatecas y de la supervisión externa, el 20 de agosto de 2013, se detectó que los trabajos referentes al concepto extraordinario núm. 100 "Excavación en material tipo 'C', con explosivos", se habían pagado en las estimaciones núms. 2 y 1, 2, 2A, 2B y 3 del convenio núm. 1-6-CE-A-526-W-4-2, con periodos de ejecución del 1 al 31 de marzo, del 1 al 30 de abril y del 1 al 31 de mayo de 2012; sin haber utilizado en el tramo del km 158+080.16 al km 158+780 explosivos ni camiones fuera de carretera y en el tramo del km 158+780 al km 159+500 camiones fuera de carretera, por lo que se observó a la entidad fiscalizada un importe de 1,323.8 miles de pesos.

Con los oficios núms. CSCT.631.303.411.344/13 y CSCT.631.303.411.03.362/13 del 13 y 24 de septiembre de 2013, el Residente General de Carreteras Federales del Centro SCT Zacatecas proporcionó copia del oficio núm. CSCT.631.303.411.346/13 del 12 de septiembre de 2013, con el cual el Director General del Centro SCT Zacatecas instruyó a esa residencia

general para que en lo sucesivo se cumpla la normativa correspondiente; asimismo, remitió copias simples de los cheques certificados núms. 52442117 y 83855168 del Banco BBVA Bancomer en favor de la Tesorería de la Federación y de las fichas de depósito con números de operación 326212019239 y 326212019478 del mismo banco, con que comprueba que se recuperaron en total 1,502.5 miles de pesos, de los cuales 1,323.8 miles de pesos, corresponden a los pagos realizados en exceso y 178.7 miles de pesos a los intereses.

Sobre el particular, la ASF consideró atendida la observación, ya que con la documentación recibida la entidad fiscalizada comprobó la recuperación de 1,502.5 miles de pesos, y acreditó haber tomado las medidas de control de carácter preventivo para que en lo subsecuente se cumpla la normativa correspondiente.

**2.** En el contrato de obra pública núm. 1-6-CE-A-636-W-0-1 se observó que el Centro SCT Zacatecas y la contratista formalizaron el acta de entrega-recepción de los trabajos el 1 de marzo de 2013; sin embargo, a la fecha de la revisión (agosto de 2013) no se han elaborado el finiquito de los trabajos ni el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones.

Con el oficio núm. CSCT-6.31.303.411.345/13 del 13 de septiembre de 2013, el Residente General de Carreteras Federales del Centro SCT Zacatecas proporcionó copia del oficio núm. CSCT.631.303.411.348/13 del 13 de septiembre de 2013, con el cual el Director General del Centro SCT Zacatecas instruyó a esa residencia general para que en lo sucesivo se cumpla la normativa correspondiente.

Sobre el particular, se considera atendida la observación, ya que la entidad fiscalizada acreditó haber tomado las medidas de control de carácter preventivo para cumplir con la normativa.

**3.** Se observó que en el contrato de obra pública núm. 1-6-CE-A-637-W-0-1 el Centro SCT Zacatecas, por conducto de su residencia de obra autorizó pagos en exceso por un monto de 152.6 miles de pesos, en el concepto núm. 15 “formación y compactación de terraplenes...”, debido a que tanto en las estimaciones núms. 2 de 2011, y 1, 2, 5, 7, 8 y 10 de 2012 como en la estimación del finiquito, se pagó un volumen de 220,931.0 m<sup>3</sup> y los generadores de obra amparan un volumen de 218,084.0 m<sup>3</sup>, por lo que existe diferencia a favor de la entidad fiscalizada de 2,847.0 m<sup>3</sup>.

Mediante el oficio núm. CSCT-6.31.303.411.327/13 del 30 de agosto de 2013, el Residente General de Carreteras Federales del Centro SCT Zacatecas remitió copias de los cheques núms. 89619346 y 94762297 del Banco BBVA Bancomer en favor de la Tesorería de la Federación y de las fichas de depósito con números de operación 324212013154 y 324212006290 del mismo banco, con que comprueba que se recuperaron 166.4 miles de pesos, de los cuales 152.6 miles de pesos, corresponden a los pagos realizados en exceso y 13.8 miles de pesos a los intereses.

Con el oficio núm. CSCT-6.31.303.411.350/13 del 13 de septiembre de 2013, el Residente General de Carreteras Federales del Centro SCT Zacatecas proporcionó copia de los oficios núms. CSCT.631.303.411.344/13 y CSCT.631.303.411.345/13, ambos del 12 de septiembre de 2013, con los cuales el Director General del Centro SCT Zacatecas instruyó a esa residencia general y al residente de obra para que en lo sucesivo cumplan la normativa.

Sobre el particular, la ASF consideró atendida la observación, ya que con la documentación recibida la entidad fiscalizada comprobó la recuperación de 166.4 miles de pesos, y acreditó haber tomado las medidas de control de carácter preventivo para que en lo subsecuente se cumpla la normativa correspondiente.

**4.** En el contrato de servicios relacionados con las obras públicas a precios unitarios y tiempo determinado núm. 1-6-CE-A-574-Y-0-1, relativo a la supervisión externa de los trabajos del contrato núm. 1-6-CE-A-526-W-0-1, la residencia de obra del Centro SCT manejó deficientemente la bitácora de servicios de la empresa supervisora, ya que en las notas de bitácora núms. 99 a la 108, se omitió realizar registros de hasta 21 días y de la 91 a la 108, se registró información mínima en el periodo del 7 de mayo al 24 de septiembre de 2012, la cual resulta insuficiente para determinar los avances de la obra.

Mediante el oficio núm. CSCT-6.31.303.411.315/13 del 30 de agosto de 2013, el Residente General de Carreteras Federales del Centro SCT Zacatecas proporcionó copia del oficio núm. CSCT-631.303.411.03.297/13 del 23 de agosto de 2013 con el cual instruyó a los residentes de obra de la Residencia General de Carreteras Federales del Centro SCT Zacatecas para que en lo subsecuente se cumpla la normativa correspondiente.

Sobre el particular, se considera atendida la observación, ya que se acreditó haber tomado las medidas de control de carácter preventivo para cumplir con la normativa correspondiente.

**5.** En el contrato de servicios relacionados con las obras públicas a precios unitarios y tiempo determinado núm. 1-6-CE-A-574-Y-0-1, relativo a la supervisión externa de los trabajos del contrato núm. 1-6-CE-A-526-W-0-1, la empresa de supervisión externa incumplió el concepto núm. 18 “Revisión de los documentos que integran las estimaciones de obra”, ya que no vigiló la adecuada ejecución de los trabajos lo que originó que en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 1-6-CE-A-526-W-0-1, se efectuaran pagos en exceso en el concepto extraordinario núm. 100 “ Excavación en material tipo ‘C’, con explosivos”, debido a que en la integración de dicho precio unitario se consideró material, equipo y maquinaria que no se utilizaron en la ejecución de los trabajos.

Con los oficios núms. CSCT-6.31.303.411.03.342/13 y CSCT-6.31.303.411.03.363/13 del 13 y 24 de septiembre de 2013, el Residente General de Carreteras Federales del Centro SCT Zacatecas informó que se sancionó a la supervisión con 16.6 miles de pesos los cuales corresponden al concepto núm. 18 “Revisión de los documentos que integran las estimaciones de obra” y remitió copia de la ficha de depósito con números de operación 326612018411 y 326612018236 del Banco BBVA Bancomer en favor de la Tesorería de la Federación, con que comprueba que se recuperaron 18.7 miles de pesos, de los cuales 16.6 miles de pesos, corresponden a la sanción que se aplicó a la empresa de supervisión y 2.1 miles de pesos a los intereses; asimismo, proporcionó copia de los oficios núms. CSCT.631.303.411.348/13 y CSCT.631.303.411.349/13, ambos del 13 de septiembre de 2013, con los cuales el Director General del Centro SCT Zacatecas instruyó a esa residencia general y al residente de obra para que en lo sucesivo cumpla la normativa.

Sobre el particular, la ASF consideró atendida la observación, ya que con la documentación recibida la entidad fiscalizada comprobó la recuperación de 18.7 miles de pesos, y acreditó haber tomado las medidas de control de carácter preventivo para que en lo subsecuente se cumpla la normativa correspondiente.

**6.** En visita de verificación física efectuada entre personal de la ASF, de la Residencia General de Carreteras Federales del Centro SCT Zacatecas y de la supervisión externa el 20 de agosto de 2013, al sitio de ejecución de los trabajos objeto del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 1-6-CE-A-636-W-0-1, se observó que no se aplicó el recubrimiento de pintura en algunas cunetas, lavaderos y bordillos de la carretera, lo cual denota que la residencia de obra y la supervisión externa no realizaron las funciones a su cargo, ya que la residencia de obra omitió vigilar y controlar la calidad de los trabajos y la supervisión externa no vigiló la buena ejecución de la obra ni coadyuvó con la residencia de obra para vigilar que los materiales y la mano de obra fueran de la calidad y características pactadas en el contrato.

Mediante los oficios núms. CSCT-6.31.303.411.317/13 y CSCT-6.31.303.411.343/13 del 30 de agosto y 13 de septiembre de 2013, el Residente General de Carreteras Federales del Centro SCT Zacatecas proporcionó copia de los oficios núms. CSCT.631.303.411.348/13 y CSCT.631.303.411.349/13, ambos del 13 de septiembre de 2013, con los cuales el Director General del Centro SCT Zacatecas instruyó a esa residencia general y al residente de obra para que, en lo sucesivo, cumplan la normativa correspondiente; y anexó copia del reporte fotográfico en el que se aprecia la aplicación del recubrimiento de pintura en cunetas, lavaderos y bordillos por 5.9 miles de pesos, con cargo en la contratista.

Al respecto, la ASF determinó atendida la observación, debido a que la entidad fiscalizada envió copia del reporte fotográfico y del costo de la ejecución de los trabajos de pintura en cunetas, lavaderos y bordillos por 5.9 miles de pesos con cargo en la contratista; además, se giraron las instrucciones a sus áreas operativas correspondientes, para evitar incurrir en este tipo de observaciones.

**7.** Se comprobó que en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 1-6-CE-A-526-W-0-1 el Centro SCT Zacatecas pagó los trabajos ejecutados en el ejercicio 2012 mediante la presentación, trámite y autorización de catorce estimaciones por un monto de 95,711.6 miles, que incluyen 19,995.7 miles de pesos de ajuste de costos; que se aplicaron correctamente tanto el IVA como el pago por concepto de derechos de inspección y vigilancia de la Secretaría de la Función Pública.

Se comprobó que en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 1-6-CE-A-636-W-0-1 el Centro SCT Zacatecas pagó los trabajos ejecutados en el ejercicio 2012 mediante la presentación, trámite y autorización de trece estimaciones por un monto de 132,944.2 miles de pesos, que incluyen 10,386.4 miles de pesos por ajuste de costos; que se aplicaron correctamente tanto el IVA como el pago por concepto de derechos de inspección y vigilancia de la Secretaría de la Función Pública.

Se comprobó que en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 1-6-CE-A-637-W-0-1 el Centro SCT Zacatecas pagó los trabajos ejecutados en el ejercicio 2012 mediante la presentación, trámite y autorización de trece estimaciones por un monto de 165,157.9 miles de pesos, que incluyen 18,607.5 miles de pesos por ajuste de costos; que se aplicaron correctamente tanto el IVA como el pago por concepto de derechos de inspección y vigilancia de la Secretaría de la Función Pública.

Se comprobó que en el contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 1-6-CE-A-574-Y-0-1 el Centro SCT Zacatecas pagó los trabajos ejecutados en el ejercicio 2012 mediante la presentación, trámite y autorización de

dos estimaciones por un monto de 427.8 miles de pesos; que se aplicaron correctamente tanto el IVA como el pago por concepto de derechos de inspección y vigilancia de la Secretaría de la Función Pública.

Se comprobó que en el contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 1-6-CE-A-628-Y-0-1 el Centro SCT Zacatecas pagó los trabajos ejecutados en el ejercicio 2012 mediante la presentación, trámite y autorización de veinte estimaciones por un monto de 5,446.0 miles de pesos; que se aplicaron correctamente tanto el IVA como el pago por concepto de derechos de inspección y vigilancia de la Secretaría de la Función Pública.

8. Se comprobó que en los trabajos amparados por los contratos de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núms. 1-6-CE-A-526-W-0-1, 1-6-CE-A-636-W-0-1, 1-6-CE-A-637-W-0-1 y de servicios relacionados con las mismas 1-6-CE-A-628-Y-0-1 y 1-6-CE-A-574-Y-0-1 los convenios respectivos contaron con los soportes documentales justificativos y comprobatorios correspondientes.

#### ***Recuperaciones Operadas***

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,693.5 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

#### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 6 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

#### ***Dictamen: limpio***

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos; y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Centro SCT Zacatecas, cumplió con las disposiciones normativas aplicables.

#### ***Apéndices***

##### ***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Revisar los concentrados de estimaciones tanto de los contratos de obras públicas a precios unitarios y tiempo determinado núms. 1-6-CE-A-526-W-0-1, 1-6-CE-A-636-W-0-1 y 1-6-CE-A-637-W-0-1 como de los de servicios relacionados con las mismas a precios unitarios y tiempo determinado núms. 1-6-CE-A-574-Y-0-1 y 1-6-CE-A-628-Y-0-1 que tuvieron vigencia en el ejercicio de 2012, para verificar que se efectuaron las deducciones contractuales, la amortización de los anticipos otorgados a las contratistas y que el IVA se aplicó de acuerdo con la normativa.

2. Efectuar la selección de conceptos de obra para obtener la muestra representativa del proyecto; verificar los precios unitarios aplicados en esos conceptos; constatar que las cantidades de obra estimadas correspondieron a las ejecutadas en los contratos de obras públicas a precios unitarios y tiempo determinado núms. 1-6-CE-A-526-W-0-1, 1-6-CE-A-636-W-0-1 y 1-6-CE-A-637-W-0-1; y comprobar la correcta integración, autorización y aplicación de los precios unitarios extraordinarios tanto en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 1-6-CE-A-526-W-0-1 como en el de servicios relacionados con las mismas a precios unitarios y tiempo determinado núm. 1-6-CE-A-628-Y-0-1.
3. Revisar una muestra de las pruebas de control de calidad aplicadas a los conceptos de obra seleccionados de los contratos de obras públicas a precios unitarios y tiempo determinado núms. 1-6-CE-A-526-W-0-1, 1-6-CE-A-636-W-0-1 y 1-6-CE-A-637-W-0-1, para verificar el cumplimiento de las especificaciones particulares y generales.
4. Revisar que los convenios modificatorios y adicionales contaron con los dictámenes correspondientes y con el soporte documental justificativo o comprobatorio respectivo tanto de los contratos de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núms. 1-6-CE-A-526-W-0-1, 1-6-CE-A-636-W-0-1 y 1-6-CE-A-637-W-0-1 como en los de servicios relacionados con las mismas a precios unitarios y tiempo determinado núms. 1-6-CE-A-574-Y-0-1 y 1-6-CE-A-628-Y-0-1, para constatar su procedencia.
5. Revisar que los programas de obra autorizados se ejecutaron conforme a lo convenido y, en su caso, que se aplicaron las retenciones o sanciones contractuales previstas, los ajustes de costos aplicados, las actas de entrega-recepción y, en su caso, los finiquitos de los trabajos objeto de los contratos de obras públicas a precios unitarios y tiempo determinado núms. 1-6-CE-A-526-W-0-1, 1-6-CE-A-636-W-0-1 y 1-6-CE-A-637-W-0-1.
6. Verificar que las empresas de supervisión externa cumplieron con los alcances de los términos de referencia en los contratos de servicios relacionados con las obras públicas a precios unitarios y tiempo determinado núms. 1-6-CE-A-574-Y-0-1 y 1-6-CE-A-628-Y-0-1.

#### *Áreas Revisadas*

El Centro SCT Zacatecas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

#### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.